

CONTRATACIONES DEL ARTICULO 9° DE LA LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. ASIGNACION DE GRADOS. DECISION ADMINISTRATIVA N° 3/04.

No resultan aplicables las previsiones de la Decisión Administrativa N° 3/04 al Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

BUENOS AIRES, 20 de febrero de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones el Vicepresidente del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, consulta si resulta aplicable al personal contratado por el régimen del decreto N° 1184/01, la Decisión Administrativa N° 3/04, lo normado por la Ley N° 25.164, artículo 3° penúltimo párrafo y el artículo 64 de la Ley N° 24.065.

II.- Sobre el particular, se señala que la Decisión Administrativa N° 3/03 establece las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado bajo el régimen del artículo 9° de la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, advirtiendo que este régimen de contratación es diferente del previsto por el Decreto N° 1184/01, no resultando aplicables sus previsiones al régimen establecido por el mencionado decreto.

Asimismo cabe señalar que el mismo Decreto N° 1184/01 dispone en su artículo 6° del Anexo I que:

"...La relación de las partes se regirá por las disposiciones de este régimen, por las normas que se dicten en su consecuencia y por los contratos que a tal efecto se celebren, de acuerdo con el Modelo de Contrato que obra como Anexo 1 al presente régimen, pudiendo en cada caso incorporarse las cláusulas especiales adecuadas a la contratación que se propone", aclarando que la Decisión Administrativa N° 3/04 no es una norma complementaria de ese régimen contractual, sino que resulta aplicable a las contrataciones efectuadas en el marco de la Ley N° 25.164.

Por otra parte se observa que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional no resulta de aplicación al personal del ENRE, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° penúltimo párrafo de la Ley N° 25.164, puesto que dicho personal se encuentra regido por la Ley de Contrato de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 24.065.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

REGGEMESENT N° 119/2004. ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 542/04